



REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L D E L P O D E R P Ú B L I C O
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, ocho de febrero de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2019-00467
Inter. 157

Con las facultades conferidas en los memoriales poderes que anteceden, téngase a la doctora **GUIOMAR SARMIENTO GUEVARA**, como apoderada judicial de los demandados señores **MILTON PASTOR BONILLA GARCES, MARTHA LILIANA BONILLA GARCES, MAGDA ESPERANZA BONILLA, MAYRA ALEJANDRA BONILLA SEPULVEDA y LEYDI VANESSA BONILLA SEPULVEDA**, dentro del presente proceso **DECLARATIVO -TRAMITE VERBAL DE NULIDAD RELATIVA DE ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**, adelantado en su contra por el señor **GUILLERMO BONILLA MORALES**. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el Inciso 2°, del artículo 301 del Código General del Proceso, se dispone tener a los demandados **MILTON PASTOR BONILLA GARCES, MARTHA LILIANA BONILLA GARCES, MAGDA ESPERANZA BONILLA, MAYRA ALEJANDRA BONILLA SEPULVEDA y LEYDI VANESSA BONILLA SEPULVEDA**, como notificados por conducta concluyente, en la fecha de notificación por estado de este proveído, del auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), mediante el cual se admitió la demanda en su contra, y de todas las providencias aquí proferidas, remítase dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, a través del correo electrónico de su apoderada, las copias de la demanda, vencidos los cuales comenzará a correrles el termino para contestar o excepcionar (Art. 91 Inciso 2°, C.G.P.).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96181226cfae6a6fe48137415b8b65609bb46060f9a7d25a26d5f4c88b9a7fce**
Documento generado en 08/02/2021 09:54:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>